



**Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0536-O**

**Quito, D.M., 10 de junio de 2022**

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información para Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 Sector Movilidad

Señorita Abogada  
Ileana Gisel Paredes Tufiño.  
**Secretaría de Movilidad (E) - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a los Oficios Nros. GADDMQ-SGP-2022-0777-O, de 08 de junio de 2022, y, SM-2022-1199-O, de 09 de junio de 2022, mediante el cual se solicitó remitir la información de la propuesta de la reforma al POA 2022 con el carácter de urgente, y, realizar los ajustes y cambios necesarios para cumplir con lo planificado en el presente ejercicio fiscal en relación a la propuesta de reforma al POA y presupuesto 2022, respectivamente.

Al respecto, tengo a bien indicar los siguientes antecedentes:

- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0375-O, 15 de marzo de 2022, la Secretaría General de Planificación, emitió el Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, en el cual se realizó el traspaso de USD 696,535.00 para el Sistema Integrado de Recaudo (SIR).
- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0444-O, de 27 de mayo de 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito remitió a la Secretaría de Movilidad la propuesta de reforma al presupuesto institucional del año 2022, en la cual constaba el requerimiento para el financiamiento de USD 3MM para la Mediación con las empresas que prestaban el servicio de Revisión Técnica Vehicular.
- La Resolución N° C072-2022, de 30 de mayo de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito, autorizó a la "(...) Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito (AMT), a través de la Directora General Metropolitana de Tránsito, a suscribir el acta de acuerdo parcial o total a los que se llegare dentro del proceso de mediación Nro. 0121-DNCM-2022-QUI que se lleva ante la Procuraduría General del Estado."
- Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-0897-M, de 06 de junio de 2022, la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular puso en conocimiento el proceso de mediación Nro. 0121-DNCM-2022-QUI y de acuerdo con la Resolución No. C 072-2022 de 30 de mayo de 2022, en la que se señala: "*Dentro del proceso de mediación Nro. 0121-DNCM-2022-QUI, tanto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito, como el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador y la Compañía Danton S.A., se han comprometido a realizar la liquidación total de los contratos de Inversión Privada y Prestación de Servicios previamente suscritos; así como expresan que el pago adeudado por parte de esta entidad no gravará intereses ni se presentarán reclamaciones futuras, por lo que, una vez efectuado el mismo, la controversia sería finiquitada. En este punto es menester indicar que, el servicio prestado por el Consorcio de Inspección Técnica Longing System del Ecuador y la Compañía Danton S.A., fue efectuado hasta el mes de diciembre de 2021; ahora bien, al existir una obligación de pago, conllevaría a que la misma devengue intereses por parte de la entidad deudora, la cual, se configuraría a partir del origen de la deuda; por lo*



## Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0536-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

*que, al respecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso del artículo 125, señala que, en la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes; en ese sentido, al existir un acuerdo previo con los intervinientes, el pago realizado por este organismo de control, se verá limitado únicamente al servicio prestado, configurando de esta manera un acuerdo transaccional, de conformidad a lo prescrito en el literal a) del artículo 46 de la Ley de Mediación y Arbitraje, puesto que dicha solemnidad fue estipulada en los contratos y adendas previamente celebrados con las compañías antes referidas."*

Además, dentro de las conclusiones indica que "El ACTA DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDO DE TARIFAS SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR AÑO 2021 suscrita el 29 de enero del 2021 por el Secretario de Movilidad, de aquella época y las operadoras establece el porcentaje de distribución de la tasa de revisión técnica vehicular para el pago a las operadoras. Con base a todo lo expuesto, en la siguiente tabla se muestra el monto total a cancelar a cada una de las operadoras de los centros de revisión y control vehicular. **MONTO TOTAL POR CANCELAR (64%)**"

Operadora	Monto
DANTON S.A	1.506.087,13
CONSORCIO ITLS	1.560.068,49
<b>TOTAL</b>	<b>3.066.155,62</b>

- Mediante el Oficio No. GADDMQ-AMT-2022-0510-O, de 07 de junio de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (AMT) solicitó a la Secretaría de Movilidad emitir el criterio favorable para la propuesta de traspasos de créditos de proyectos de inversión formulado por la AMT, por un valor de USD 1,101,256.53. Presupuesto que fue traspasado de procesos planificados por las diferentes unidades de la AMT, lo cual modificó la programación del POA 2022.
- Mediante el Oficio Nro. SM-2022-1175-O, de 07 de junio de 2022, la Secretaría de Movilidad solicitó a la Secretaría General de Planificación: "(...) Con base en los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", y en mi calidad de Secretaria de Movilidad (E), me permito solicitar a usted, la emisión del Informe de viabilidad del Traspaso de Crédito".
- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0767-O, de 07 de junio de 2022, la Secretaría General de Planificación remitió: "(...) el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-093, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera (...)".
- Mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DF-2022-0411-M, de 08 de junio de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera (CGAF) de la AMT remitió la resolución de traspaso de crédito Nro. 1000000772, por el valor de USD \$ 1.101.256,53, generada el Sistema Financiero SIPARI.
- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0515-O, de 08 de junio de 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito remitió a la Secretaría de Movilidad la solicitud para la asignación adicional al presupuesto de la AMT por el valor de USD 481.960,39 en la partida 770102.
- Mediante el Oficio Nro. SM-2022-1187-O, de 08 de junio de 2022, la Secretaría de Movilidad informó a la Secretaría General de Planificación lo siguiente: "Una vez revisada la documentación enviada por Dirección General Metropolitana de Tránsito de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitió el Informe Gestor Nro. SM-INF-2022-00[4], mediante el cual la Gestora del Metro recomendó el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión solicitado por la Directora General Metropolitana de Tránsito (...) Así mismo conforme se desprende del Informe de Sustento Presupuestario Traspaso de Crédito, la Gestora del Metro recomendó continuar con el trámite de traspaso de crédito detallado en el presente informe, mediante el cual la Secretaría de Movilidad podrá destinar el presupuesto requerido para ejecutar la tarea denominada: " Monitorear y Supervisar el funcionamiento de centros de revisión técnica vehicular ". Particular que pongo



## Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0536-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

*en su conocimiento para los fines pertinentes".*

- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0522-O, de 08 de junio de 2022, la Agencia Metropolitana de Tránsito indicó a la Secretaría General de Planificación lo siguiente: "*como es de su conocimiento, la Agencia Metropolitana de Tránsito, el 27 de mayo de 2022, remitió la propuesta de reforma al POA y presupuesto municipal 2022, sin embargo, el 30 de mayo de 2022 el Concejo Metropolitano de Quito autorizó suscribir el acta de acuerdo parcial o total del proceso de mediación Nro. 0121-DNCM-2022-QUI con los operadores del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, generando que esta Agencia Metropolitana y entidades que conforman el Sector de Movilidad, ejecute un proceso de traspaso de crédito presupuestario urgente, para cubrir con el valor acordado en la mencionada mediación (proceso en curso).*"

*Adicionalmente, es importante recalcar que, la Agencia realizó una reprogramación de sus recursos para efectuar el traspaso antes mencionado, lo cual genera que sea necesario remitir un alcance a la propuesta de reforma previamente remitida, en función de la situación actual.*

*En este sentido, solicito se permita a la Agencia Metropolitana de Tránsito remitir la propuesta de reforma el día viernes 10 de junio de 2022."*

- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0789-O, de 09 de junio de 2022, la Secretaría General de Planificación, emitió el Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitado por la Secretaría de Movilidad, para financiar la solicitud de la AMT mediante el Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0515-O.

Con estos antecedentes, una vez que se realizó el análisis en función de la situación presupuestaria actual de la Agencia, y en concordancia con las Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, tengo a bien remitir el Alcance de la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 de la AMT.

Es importante indicar que, en la propuesta actual se requiere una asignación adicional por un valor de USD 2,437,802,38 (2.005.051,55 proyecto inversión, 432.750,83 proyecto de gasto administrativo). Sin embargo, cabe considerar que, se requiere la reposición de USD 1,797,791.53 debido a los traspasos presupuestarios en el proyecto de inversión que se realizaron en el primer semestre del año a favor de: a) Sistema Integrado de Recaudo - SIR (USD 696,535.00), y, b) el pago de la mediación con los operadores del Servicio de Revisión Técnica Vehicular (USD 1,101,256.53); en los cuales se tomaron valores disponibles de procesos necesarios para el funcionamiento de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### *Documento firmado electrónicamente*

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

**DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- SM-2022-1199-O



Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0536-O

Quito, D.M., 10 de junio de 2022

Anexos:

- sustentos.zip
- anexo2\_matriz\_de\_reforma\_amt (1).xlsx
- anexo3\_ficha\_metodologica\_indicadores\_amt.xlsx
- POA AMT 2022 MI CIUDAD 06.docx
- anexo1\_informe\_tecnico\_reforma\_amt.docx
- POA AMT 2022 MI CIUDAD 06-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo2\_matriz\_de\_reforma\_amt-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo1\_informe\_tecnico\_reforma\_amt-signed (1)-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Leonardo Chalampunte Flores  
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -**  
**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor Economista  
Diego Fernando Santamaria Muñoz  
**Coordinador General - Funcionario Directivo 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

Señora Economista  
Susana Magaly Amaya Macay  
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo David Rivera Meza	pdrm	AMT-CGPSGE-DPS	2022-06-10	
Revisado por: Diego Fernando Santamaria Muñoz	ds	AMT-CGPSGE	2022-06-10	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	LSVP	AMT	2022-06-10	

